

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN ELECTORAL:

RESOLUCIÓN:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

PLE-CNE-2-17-3-2022 Convóquese a los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores; y, servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior	2
---	----------

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS**

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Alausí: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 ..	30
- Cantón Alausí: Que reforma a la Ordenanza para regularización de superficies de terrenos en las zonas urbanas y rurales	37

RESOLUCIÓN PLE-CNE-2-17-3-2022

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, la abstención de la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 25, numeral 20, determina entre las funciones del Consejo Nacional Electoral la de colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;
- Que los artículos 16 y 184, literal a), de la Ley Orgánica de Educación Superior establecen a la Asamblea del Sistema de Educación Superior como un órgano de consulta del Sistema de Educación Superior;
- Que el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece los miembros que integrarán la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que el inciso primero del artículo 188 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que los representantes para la Asamblea del Sistema de Educación Superior de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral. De la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral;
- Que mediante Resolución Nro. PLE-CNE-10-29-8-2018-T, de 29 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió expedir el “Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior”;
- Que el artículo 5 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior determina que el Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria para la conformación de los colegios

electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;

- Que, mediante Oficio Nro. CES-SG-2021-1734-O, de 15 de noviembre de 2021, la señora Silvana Amparito Álvarez Benavides, Secretaria General del Consejo de Educación Superior, remite la nómina completa de los delegados de las instituciones de educación superior que participarán en los colegios electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- Que mediante Oficio Nro. CNE-CNTPE-2021-0045-OF, de 30 de diciembre de 2021, firmado electrónicamente por el Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, solicitó a la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, la actualización de las nóminas de los delegados de cada una de las instituciones de educación superior, en la matriz adjunta, mismos que serán los responsables de asistir a los colegios electorales, y elegir a sus representantes ante la Asamblea al Sistema de Educación Superior;
- Que mediante Oficio Nro. CES-SG-2022-0046-O de 11 de enero de 2022, suscrito por la señora Silvana Amparito Álvarez Benavides, Secretaria General del Consejo de Educación Superior, señala: *“En atención al oficio CNE-CNTPE-2021-0045-OF, de 30 de diciembre de 2021, remito en un CD la información que reposa en el Consejo de Educación Superior, misma que ha sido proporcionada por las instituciones de educación superior en atención a los pedidos realizados por este Organismo mediante oficios CES-CES-2020-0430-CO y CES-SG-2021-0139-0, de 18 de diciembre de 2020 y 28 de enero de 2021, respectivamente”*;
- Que mediante Oficio Nro. CNE-CNTPE-2022-0003-OF, de 21 de enero de 2022, firmado electrónicamente por el Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, remite para conocimiento a la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, el proyecto de convocatoria para el colegio electoral; y, las novedades encontradas en la lista enviada mediante Oficio Nro. CES-SG-2022-0046-O, de 11 de enero de 2022, suscrito por la señora Silvana Amparito Álvarez Benavides, Secretaria General del Consejo de Educación Superior;
- Que mediante Oficio Nro. CES-SG-2022-0208-O de 11 de febrero de 2022, firmado electrónicamente por la señora Silvana Amparito Álvarez Benavides, Secretaria General del Consejo de Educación Superior, se recibió la información depurada para la elaboración de la Convocatoria, el mismo que señala: *“En atención al oficio CNE-CNTPE-2022-0003-OF, de 21 de enero de 2022, cabe indicar que la información remitida ha sido proporcionada por las instituciones de educación superior en atención a los pedidos realizados por el Consejo de Educación Superior mediante oficios CES-CES-2020-0430-CO y CES-SG-2021-0139-0, de 18 de diciembre de 2020 y 28 de enero de 2021;*

y, posteriormente consolidadas y remitidas al Consejo Nacional Electoral mediante oficios CES-CES-2021-0016-CO, CES-CES-2021-0044-CO, CES-CES-2021-0316-CO, CES-SG-2021-1734-O y CES-SG-2022-0046-O, de 27 de enero, 26 de febrero, 29 de abril de 2021, 15 de noviembre de 2021 y 11 de enero de 2022, respectivamente”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 014-PLE-CNE-2022**; y,

En ejercicio de sus atribuciones, constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve:

CONVOCAR:

PRIMERO.- A los delegados de las instituciones de educación superior, a integrar los colegios electorales para elegir a los representantes de los profesores, estudiantes, rectores de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores; y, servidores y trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

SEGUNDO.- Conformación de los Colegios Electorales; Representantes a elegir; y, fecha de la realización de cada Colegio Electoral.- Los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior se realizarán en el Auditorio Matilde Hidalgo de Prócel del Consejo Nacional Electoral, ubicado en las calles 6 de Diciembre y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, se conformarán los siguientes colegios electorales:

1. Colegio electoral de profesores de las universidades y escuelas politécnicas particulares, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el lunes 28 de marzo de 2022, a las 09h00;
2. Colegio electoral de estudiantes de las universidades públicas, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el lunes 28 de marzo de 2022, a las 14h00;
3. Colegio electoral de estudiantes de las Escuelas Politécnicas Públicas, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el martes 29 de marzo de 2022, a las 09h00;
4. Colegio electoral de estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el martes 29 de marzo de 2022, a las 14h00;

5. Colegio electoral de rectores de los Institutos Superiores Técnicos, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el miércoles 30 de marzo de 2022, a las 09h00;
6. Colegio electoral de rectores de Institutos Superiores Tecnológicos, en el que se elegirán a dos representantes y sus alternos, y tendrá lugar el miércoles 30 de marzo de 2022, a las 14h00;
7. Colegio electoral de rectores de los Institutos Superiores Pedagógicos, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el jueves 31 de marzo de 2022, a las 09h00;
8. Colegio electoral de rectores de los Institutos Superiores de Artes, en el que se elegirán a un (1) representante y su alterno, y tendrá lugar el jueves 31 de marzo de 2022, a las 14h00;
9. Colegio electoral de rectores de los Conservatorios Superiores, en el que se elegirán a un (1) representante y su alterno, y tendrá lugar el viernes 1 de abril de 2022, a las 09h00; y,
10. Colegio electoral de servidores y trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador, en el que se elegirán a dos (2) representantes y sus alternos, y tendrá lugar el viernes 1 de abril de 2022, a las 14h00.

Las elecciones para la conformación de la Asamblea del Sistema de Educación Superior se regirán bajo los principios de transparencia, participación, igualdad, equidad, alternabilidad, paridad de género, interculturalidad en la representación, en lo que fuera posible.

TERCERO.-Nómina de los Delegados a los Colegios Electorales.-

Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Colegios electorales, para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, que dice: “El Consejo Nacional Electoral solicitará al Consejo de Educación Superior remita la nómina de los delegados un (1) principal y un (1) alterno por cada una de las instituciones de educación superior”, la nómina de los delegados a los colegios electorales para elegir a los representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, es la siguiente:

1. NÓMINA DE LOS PROFESORES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARTICULARES

NRO.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE PROFESORES PRINCIPALES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE PROFESORES ALTERNOS	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL AL SEK	MARTÍNEZ FRESNEDA MESTRE MIGUEL	1756577043	RUSSO PUGA ATILIO MARCELO	1707783310	mestre.marinez@uisek.edu.ec marcelo.russo@uisek.edu.ec
2	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	SANTILLÁN MORA MARÍA AUGUSTA	1707180335	ALBARRACÍN ZAMBRANO RICARDO HUMBERTO	0501684658	msantillan@ups.edu.ec ralbarracin@ups.edu.ec
3	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	CISNEROS ABAD MÓNICA	1102439237	CUENCA MACAS LUIS ALBERTO	0704682012	mjcisneros@utpl.edu.ec lacuenca@utpl.edu.ec

		JACQUELINE				
4	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	CARPIO FLORES LUIS MANUEL	0300887841	PERALTA CÁRDENAS MARÍA FERNANDA	0104172267	carpio@ucacue.edu.ec mfperaltac@ucacue.edu.ec
5	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	PÉREZ FALCO GRISEL	1756871925	S/N	S/N	gperez@uisrael.edu.ec
6	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	MONCAYO PABLO SANTIAGO	1712367505	GÁLVEZ VACA MARÍA NOEMÍ	1714830377	pablo.moncayo@udla.edu.ec noemi.galvez@udla.edu.ec
7	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	UGALDE SÁNCHEZ CECILIA	0102625092	MALO DONOSO JUAN CARLOS	0101446912	cugalde@uazuay.edu.ec jmalo@uazuay.edu.ec
8	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC	VILLAGÓMEZ DE OLIVEIRA PAULA KARINNY	0912645090	S/N	S/N	pvillagomez@ecotec.edu.ec
9	UNIVERSIDAD DEL RÍO	PARODI HERRERA FRANCISCO	0924999741	HUNTER HURTADO PATTY	0907662035	decano@udr.edu.ec vicerrectorado@udr.edu.ec
10	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	CAÑIZARES GALARZA FREDY PABLO	1802312262	ROMERO FERNÁNDEZ ARIEL JOSÉ	1756947659	dir.santodomingo@unianandes.edu.ec dir.investigacion@unianandes.edu.ec
11	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	CAICEDO JARAMILLO CARLA FRANCISCA	1711611820	ROMERO CORRAL JUAN FRANCISCO	1716631641	ccaicedo@unibe.edu.ec jromero@unibe.edu.ec
12	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ	RIVAS TORRES GONZALO FRANCISCO	1713530325	TORRES ARROBA FERNANDO JAVIER	1711671063	grivast@usfq.edu.ec jtorres@usfq.edu.ec
13	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	JÁTIVA PESANTEZ MARÍA AUGUSTA	1709046070	PALACIOS PACHECO XAVIER IVÁN	1709337420	mjativa@uide.edu.ec
14	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES DEL ESPÍRITU SANTO - UEES	DÍAZ NARANJO MICHELLE MARÍA	0914249446	NAULA MERIZALDE DIANA VANESSA	0912170966	mdiaz@uees.edu.ec dnavlam@uees.edu.ec
15	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	CEDEÑO TROYA FRANCISCO HILARIO	0926060385	MUÑOZ LOOR KARINA VIVIANA	0924334618	subdecanogrado@uteg.edu.ec kmunoz@uteg.edu.ec

2. NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

NRO.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE ESTUDIANTES PRINCIPALES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ESTUDIANTES ALTERNOS	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
------	-------------	-----------------------------------	-------------------------------	--------------------------------	-------------------------------	--------------------

1	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO SEDE ECUADOR	ROSETO TOLEDO WENDY DANIELA	1716752900	S/N	S/N	wendycita_santos_s@hotmail.com
2	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR-SEDE ECUADOR	ESPINOSA VACA MARÍA GRACIA	1805001789	S/N	S/N	magramar2210@gmail.com; aso.estudiantes@uasb.edu.ec
3	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ (UNESUM)	CARREÑO CHÁVEZ ANA MARGOT	1311868960	MARTÍNEZ QUIJJE ANDY ENMANUEL	01311833097	anacarreno_19@hotmail.com ingandiemane@hotmail.com
4	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	VÉLEZ VALAREZO EDGAR ALFREDO	0706908126	MATUTE BORRERO MARIBEL ALEXANRA	0706060175	S/D
5	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CADENA SIMBAÑA ESTEFANY RAQUEL	0503709859	CHICAIZA YASACA JUAN CARLOS	1723172555	estefany.cadena9859@utc.edu.ec juan.chicaiza5@utc.edu.ec
6	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	BASANTES PATIÑO PABLO RENÁN	1003474937	CALVACHE PINEDA KIMBERLY ANAHÍ	1004376438	prbasantesp@utn.edu.ec kacalvachep@utn.edu.ec
7	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	JÁCOME CABEZAS LAURA ANGÉLICA	0302294707	JIMÉNEZ CABRERA PEDRO JONNY	0951773506	laura.jacome@uartes.edu.ec pedro.jimenez@uartes.edu.ec
8	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	RODRÍGUEZ AVILÉS DAYANA MARÍA	1207793322	MARTÍNEZ MARÍA JOSÉ	S/N	tyla1997rodriguez@gmail.com S/D
9	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	JARAMILLO ARIAS ANA GABRIELA	1105100729	REYES PARRA DANIELA PATRICIA	1105800815	agjaramillo@unl.edu.ec daniela.reyes@unl.edu.ec
10	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ	ÁLAVA LEÓN JEANNER ANDRÉS	1312128067	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ VANESSA SUSANA	1312890831	jalava8067@utm.edu.ec susy_jimenez@hotmail.com
11	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	GUZMÁN MOSCOSO LUIS FERNANDO	0910976984	S/N	S/N	luisferguz@gmail.com S/D

3. NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS

NRO.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE ESTUDIANTES PRINCIPALES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ESTUDIANTES ALTERNOS	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	VIZCAÍNO GOYES DIEGO JAVIER	0401733191	S/N	S/N	diego.vizcaino@upec.edu.ec S/D

2	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"	MOREIRA SANTOS EDWIN WELLINGTON	1310751019	ZAMBRANO FLORES DOUGLAS ESTEFANO	1314912393	edwinmoreira97@espa m.edu.ec douglas.zambrano@es pam.edu.ec
3	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	ARTEAGA BONILLA GEORDAN REYNEL	1450070618	SEVILLA RAMOS DIANA GABRIELA	1805435250	<a href="mailto:geordan.arteaga@espo
ch.edu.ec">geordan.arteaga@espo ch.edu.ec diana.sevilla@espoche du.ec
4	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (ESPE)	LEÓN GARRIDO CARLOS ALBERTO	1716496748	PÁEZ ADRIANA PAOLA	1724408164	caleon2@espe.edu.ec appezb@espe.edu.ec

4. NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PARTICULARES

NRO.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE ESTUDIANTES PRINCIPALES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ESTUDIANTES ALTERNOS	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	MORALES DONOSO KARLA GABRIELA	1718545435	PUEBLA MOLINA DANIEL ESTEBAN	1719812529	kmorales.amb@uisek.e du.ec dpuebla.mec@uisek.ed u.ec
2	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	ALCÍVAR GUACHICH ULCA DAYANARA CAROLINA	1003966569	CORDERO JARA PEDRO ALEJANDRO	0105003081	dalcivarg@est.ups.edu. ec pcorderoj@est.ups.edu. .ec
3	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	PERALTA VENEGAS PEDRO NICOLÁS	1105135428	TELLO LÓPEZ ABIGAIL	1104981921	pnperalta@utpl.edu.ec atello1@utpl.edu.ec.
4	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	CARCHIPULLA SAQUICILÍ GABRIELA CAROLINA	0107216921	BRAVO ARCOS MARÍA BELÉN	0105186076	gccarchipullas21@est. ucacue.edu.ec ambravo76@est.uacue .edu.ec
5	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	ORDOÑEZ BAUTISTA ROBINSON PAÚL	1723086508	SÁNCHEZ ARMIJOS NATHALY MAITTE	1724361918	ordonez.robinson.24@ gmail.com nathalymaitte@gmail.c om
6	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	MEZA ANDRADE TOMMY SEBASTIÁN	1727444661	CADENA HERRERA MACARENA	1003254206	tommy.meza@udla.ed u.ec macarena.cadena@udl a.edu.ec
7	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	COBO FLÁNDOLI DOMÉNICA	0104398631	JARAMILLO ANDRADE ALEJANDRO	0104976428	domenicacobo@es.uaz uay.edu.ec alejaramillo@es.uazua y.edu.ec
8	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	ARAQUE MORALES ALBA JAZMÍN	0504071051	YANCHA URRUTIA EMILIA JOSÉ	1804980371	ma.albajam51@unian des.edu.ec ma.emiliajyu71@unian des.edu.ec
9	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	JIMÉNEZ RIVERA ROMARIO JACINTO	1725903387	GAVILANES GONZAGA	1723689624	elja_zinto@hotmail.co m germamj12@hotmail.c om

				GERMANIA GABRIELA		
10	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ	BECERRA CAMILA	S/N	ARMIJOS DANIELA	S/N	cjbecerra@estud.usfq.edu.ec darmijos@estud.usfq.edu.ec
11	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	JARAMILLO CORONEL PAOLA DOMÉNICA	1725670010	SALAZAR VÁSQUEZ ERIKA PAMELA	1717917627	pajaramillo@uide.edu.ec S/D
12	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO - UEES	CALLE RIVERO MARCELA ELIZABETH	0923465314	ROMERO CORREA LUIS ALFONSO	0705326130	marcelacalle@uees.edu.ec luisromero@uees.edu.ec
13	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	BANCHÓN ZAVALA JULIO STEVEN	0929566966	S/N	S/N	beerme_31@hotmail.com S/D
14	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC	JARA SOLÍS KARLA STEPHANI	0914015185	S/N	S/N	karlajsforever@gmail.com

5. NÓMINA DE LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TÉCNICOS

NR O.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE RECTORES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EUROPA	S/N	S/N	S/D
2	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO MEDIFORM	COCA BENÍTEZ JORGE MANUEL	0914163654	rectormf@itsmediform.edu.ec
3	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ALFONSO AGUILAR RUILOVA	FARFAN VELÁSQUEZ ROBERT TAYLOR	1301879738	daelfame@hotmail.com
4	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR JAIME ROLDÓS AGUILERA	MACÍAS AGUAS JUAN PABLO	1305894022	institutojaimeroldos@gmail.com jmaciasagua@hotmail.com
5	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO REY DAVID	CAICEDO GONZÁLEZ BAYARDO DAVID	1710637792	rectorado@itred.edu.ec
6	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR OLIMPIA	GONZÁLEZ BARROS GRACIELA ALEXANDRA	1712049954	itsolimpia@hotmail.com alexandragonzalez2006@hotmail.com
7	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR HÉCTOR MORALES	INFANTE PILATAXIG CARLOS EDGAR	0998346924	carlosinfante1975@hotmail.com itsef_1977@hotmail.com
8	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO SHALÓN	PÁEZ DONOSO LUIS ALFREDO	1704742772	luis.paez@shalon.edu.ec secretaria@shalon.edu.ec
9	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO AMERICANO	WHITMAN BRITO JAMES ALEXANDER	1711138196	rectorado@itsamericano.edu.ec rectorado@itsa.edu.ec secretaria@itsa.edu.ec
10	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO SOBERANÍA NACIONAL	CALERO MALDONADO HENRY DOUGLAS	0701892127	hendoucama@hotmail.com r.soberanianacion@institutos.gob.ec
11	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO EUGENIO ESPEJO	SEGOVIA CHILQUINGA GERARDO JAVIER	0502625205	r.eugenioespejobahoyo@institutos.gob.ec

12	INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO CINCO DE AGOSTO	MENDOZA BURBANO ESLENDY YIRABEL	0802971952	emendoza@institutos.ob.ec ; lenyita_n2@hotmail.com
----	--	------------------------------------	------------	--

6. NÓMINA DE LOS RECTORES DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS

NRO.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE RECTORES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO STANFORD	OCAÑA NORIEGA JOSÉ RAMIRO	0602188294	rectorado@stanford.edu.ec; jocana@stanford.edu.ec
2	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	FRÍAS BORJA EDGAR WELLINGTON	1800825810	info@istra.edu.ec
3	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR BOLÍVAR MADERO VARGAS	MADRID CARTUCHE MILENE ALEJANDRA	0703861377	milenemadrid@instbolivarmadero.org ; inst_bolivar_maderov@hotmail.com
4	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTEGRACIÓN ANDINA	RIVERA CALLE MARÍA CARMELINA	0101178846	rectorado@tecnologicoinan.edu.ec
5	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JUBONES	ESPINOZA FREIRE EUDALDO ENRIQUE	1706749452	uepijubones@hotmail.com ; jubonista15@hotmail.com
6	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LATINOAMERICANO	S/N	S/N	S/D
7	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	FUERTES NARVÁEZ MARÍA EMPERATRIZ	1750512863	itslaibarra@liceoaduanero.edu.ec ; mfuertes@liceoaduanero.edu.ec ; sperez@liceoaduanero.edu.ec
8	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LA CASTELLANA	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ TELMO NICANOR	1100038593	rector@itec.edu.ec
9	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MARIANO SAMANIEGO	PARDO ROJAS SEGUNDO	1102017421	spardo@itsms.marianosamaniego.edu.ec
10	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	MOROCHO SÁNCHEZ ANITA LUCÍA	1103496921	superiornsr@gmail.com ; rosaristascatamayo@gmail.com ; itsnuestraenoradelrosario@gmail.com
11	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JATUN YACHAY WASI	CEPEDA YAUTIBUG FRANCISCO	0601923543	rectorado@jatunyw.edu.ec
12	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CALASANZ	OCHOA CÁRDENAS ERIKA MAGALY	0301327102	calasanz64@hotmail.es
13	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO (LOJA)	CORDERO CLAVIJO ANA MARCELA	1103045744	rectorado@tecnologicosudamericano.edu.ec
14	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JUAN XXIII	CLEMENTE GUEVARA JUSTO LEONARDO	1500477623	itsjuanxxiii@yahoo.es
15	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR	SIVISAPA MEDINA ROSA ALEGRÍA	1705777652	rosaalegria9@hotmail.com

	FISCOMISIONAL JUAN XXIII			
16	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ESCA	GALLEGOS VALLEJO ANTONIO GONZALO	0904101821	agallegos@gmail.com ; ecnologicoesca@gmail.com
17	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EURODISEÑO DEL ECUADOR	SAN ANDRÉS SAMANIEGO MARTHA ISABEL	0911810414	mathasadun@yahoo.com ; <a href="mailto:rectorao@itseurodi
seno.com">rectorao@itseurodi seno.com
18	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO	ARAUZ VERGARA RAMÓN EDUARDO	0901099515	<a href="mailto:eduardoarauz@liceocri
stiano.edu.ec">eduardoarauz@liceocri stiano.edu.ec
19	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LIFE COLLEGE INTERNATIONAL	VARAS MACIO GERMÁN SANTIAGO	0903443372	rectorado@tecnologicol ci.edu.ec
20	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SPEEDWRITING	RAMÍREZ AGURTO INGRID GLENDA	0905933107	tecnospeedw@hotmail.com ; <a href="mailto:ingritaramirez@h
otmail.com">ingritaramirez@h otmail.com
21	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO (GUAYAQUIL)	MANZANO VELA SONIA ESPERANZA	0903875920	<a href="mailto:rectorado@tecsu.edu.e
c">rectorado@tecsu.edu.e c
22	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR URDESA	ROSERO QUIROS SONNIA MARGARITA	1705409207	<a href="mailto:admisiones@itsu.edu.e
c">admisiones@itsu.edu.e c ; <a href="mailto:academico@itsu.edu.
ec">academico@itsu.edu. ec ; <a href="mailto:tesoreria@itsu.edu.
ec">tesoreria@itsu.edu. ec
23	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CUEST T.V.	GAVILANES MARÍA JOSEFINA	1701312033	info@cuesttv.edu.ec ; <a href="mailto:jof
sefinagavilanes@cuestt
v.edu.ec">jof sefinagavilanes@cuestt v.edu.ec ; <a href="mailto:ludwigguerr
er@cesttv.edu.ec">ludwigguerr er@cesttv.edu.ec
24	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ATLANTIC	MOLINA MOLINA MIRIAN PAULINA	1713516134	<a href="mailto:atlanticsuperior_@hot
mail.com">atlanticsuperior_@hot mail.com
25	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RADIO Y TELEVISIÓN	CÁCERES SÁNCHEZ GONZALO AVELINO	1706581913	<a href="mailto:secretaria@itsrtv.edu.e
c">secretaria@itsrtv.edu.e c ; <a href="mailto:juan.vega@itsrtv.edu
.ec">juan.vega@itsrtv.edu .ec ; <a href="mailto:rectorado@itsrtv.ed
u.ec">rectorado@itsrtv.ed u.ec
26	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DISMOD	BUCHELY ARROYO JULIA GIOVANNA MARÍA	1703593713	<a href="mailto:giovannabuchely@insti
tutodismod.com">giovannabuchely@insti tutodismod.com
27	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EL PACÍFICO	CEVALLOS PINARGOTE IVAN RODRIGO	1703263580	<a href="mailto:ivancevallosp@hotmail
.com">ivancevallosp@hotmail .com
28	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCULAPIO	VEJAR ROMERO JAIME RICARDO	0102016896	<a href="mailto:r.vejar@institutoescula
pio.edu.ec">r.vejar@institutoescula pio.edu.ec
29	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	SALTOS PAREDES NICOLÁS AUGUSTO	0200348233	nicolasaltos@yahoo.es ; <a href="mailto:usa_academy@academ
iausa.edu.ec">usa_academy@academ iausa.edu.ec
30	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS INTEGRALES "ITSEI"	PAZ PALMA OMAR EDISON	1705900924	omarpaz2000@itsei.ed u.ec; omarpaz@yahoo.com
31	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PORTOVIEJO	MÁRQUEZ TEJENA DEXSY MABEL	1307202547	<a href="mailto:mmarquez@itsup.edu.
ec">mmarquez@itsup.edu. ec ; <a href="mailto:rzambranosantos@yah
oo.es">rzambranosantos@yah oo.es ; <a href="mailto:ladrain68@hotm
ail.com">ladrain68@hotm ail.com
32	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO	PÉREZ PÉREZ CARLOS GABRIEL	1801719087	rectorado@sudamerica no.edu.ec
33	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR.	COSTALES BRITO MARÍA RENATA	0601618325	<a href="mailto:rectorado@istmas.edu.
ec">rectorado@istmas.edu. ec ; renata.costales@hot

	MISAEAL ACOSTA SOLÍS			mail.com:rcostales@istmas.edu.ec
34	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALMIRANTE ILLINGWORTH	ÁLVAREZ BELTRÁN ROLANDO JESÚS	0201447927	ralvarez@aitec.edu.ec
35	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ECUATORIANO DE PRODUCTIVIDAD	BUITRÓN PROAÑO FERNANDO XAVIER	1715862353	rectorado@itsep.edu.ec
36	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ CHIRIBOGA GRIJALVA	DELGADO SANTOS SEGUNDO FRANCISCO	0100758168	itsjosechiribogag@tecnologicoitca.edu.ec
37	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO IBARRA	MONTENEGRO JIMÉNEZ MARIO ESTUARDO	0500818034	mmontenegro@itsi.edu.ec ; mario.montenegro@hotmail.com ; salgadogodie@hotmail.com
38	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ	S/N	S/N	S/D
39	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ARGOS	CALDERÓN SALAZAR JORGE ENRIQUE	0917360364	jcalderon@tecnologicoargos.edu.ec
40	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	ESPINOSA AIZAGA EDGAR JOSÉ FERNANDO	1702501402	info@tecnologicopichincha.edu.ec ; eespinosa@tecnologicopichincha.edu.ec
41	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTEGRACIÓN ANDINA	ANDACHI GUAMANQUISPE NÉSTOR ORLANDO	1801963958	nestorandachi@gmail.com
42	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTISANA	MORALES NARVAEZ FABRICIO GUILLERMO	1708212376	randrade@intisana.com ; fmorales@intisana.com
43	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ISMAC	CALVACHE SANCHEZ JAVIER DENIS	1711084861	colorpamisa@gmail.com ; pablo.calvache@tecnologicoismac.edu.ec ; denis.calvache@tecnologicoismac.edu.ec ; secretaria@tecnologicoismac.edu.ec
44	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JUNIOR TECHNOLOGY	QUIROZ RAZA RODNY ALEJANDRO	1706770409	crnlquiroz@hotmail.com
45	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LATINO - QUITO	S/N	S/N	S/D
46	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE	BRAVO GALLARDO MARÍA MAGDALENA	1103683270	mbravo@ispade.edu.ec ; mbravoispade@gmail.com ; secretaria@ispade.edu.ec
47	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR NUEVO ECUADOR	COSTTA GARCÍA ÁNGEL LUIS	0200337707	angelcosttagarcia@hotmail.es ; itsnuevoecuador@hotmail.com
48	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PROYECTO 2000	TOLEDO CASTILLO ANTONIO VICENTE	1102110069	rectorado@proyecto2000.edu.ec
49	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO QUITO METROPOLITANO	TITO CALLE LEÓN ALBERTO	0600207302	rectorado@itsqmet.edu.ec ; leontitocalle@hotmail.com

50	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR RAÚL PREBISCH	LÓPEZ SILVA LUIS HUMBERTO	1800409417	aitprebisch@hotmail.com
51	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO (QUITO)	ESPÍN LEÓN ALDRIN MARCEL	1001661543	rector@sudamericanoquito.edu.ec
52	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITEC	ALBÁN PEÑAHERRERA YOLANDA BEATRIZ	0500218771	rectorado@universitec.edu.ec
53	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VIDA NUEVA	ROBALINO BARRIONUEVO WILFRIDO HERNÁN	1800813907	rectorado@istvidanueva.edu.ec ; wilfridorobalino@gmail.com
54	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALEMÁN	HAYEK BARRAGÁN MARÍA ISABEL	1703870434	rectorado.nacional@caq.edu.ec ; sistemadual.itsa@caq.edu.ec ; aeace@caq.edu.ec ; director.it@caq.edu.ec ; angelollette70@gmail.com
55	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BERNARDO OHIGGINS	SÁENZ FLOR DIEGO FERNANDO	1714730437	dsaenz@instituto-ohiggins.com
56	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COMPU SUR	LUNA ECHEVERRÍA NORMA CECILIA	1706619887	norma_luna1960@yahoo.com ; nluna@itecsur.edu.ec
57	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CORPORATIVO EDWARDS DEMING	CARRERA ENDARA CARLOS FERNANDO	1707870208	f.carrera@deming.edu.ec
58	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CORDILLERA	FLORES TORRES DAVID ANDRÉS	1719254920	david.flores@cordillera.edu.ec
59	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERIOR CELINA VIVAR ESPINOSA	YÉPEZ MUÑOZ MARIELA PILAR	0301341095	yepezpilar@gmail.com
60	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	LEMA CACHINELL BELINDA MARTA	0913164612	martalema@formacion.edu.ec
61	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN GABRIEL	VALLEJO SANAGUANO GABRIELA DE LOURDES	0601830698	gabrielavallejo2010@hotmail.com ; rectorado@sangabrielriobamba.edu.ec
62	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR GSSOT	MONTUFAR TAPAN SEGUNDO GABRIEL	1702085299	itsgssot@hotmail.com
63	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JUAN MONTALVO	POMA LOJA JOSÉ ENRIQUE	1102041108	jose.poma@juanmontalvoja.edu.ec
64	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL	RECALDE AYONA ALFREDO VICENTE	0905877829	alfredo.recalde@itsf.edu.ec
65	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ ORTEGA Y GASSET	CARPIO SALAS NELSON RODRIGO	0601118847	nelsoncarpios@hotmail.com
66	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CEMLAD	GUTIÉRREZ CHÁVEZ LILIA INÉS	0602127672	rectorado@cemlad.edu.ec
67	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DON BOSCO	MARCHIO DAVIDE	1756360721	colegiodonbosco@gmail.com

68	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE MERCADOTECNIA	MULKI CÁRDENAS SONIA MARÍA	1712770815	rectorado@itsmad.org
69	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EDUPRAXIS	PINO ÁVILA CARMEN DOMINGA	1756579965	rectorado@tecnologico edupraxis.com
70	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DAVID AUSUBEL	JIMÉNEZ CALDERÓN ALBERTO RODRIGO	0200398808	rjimenez_ausubel@yahoo.es
71	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ISELAD	MIRANDA VILLACRES MARIO ENRIQUE	1700106824	info@iselad.org ; info@iselad.edu.ec ; secretaria@iselad.edu.ec
72	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNOECUATORIANO	PAZMIÑO LUCIO ROLANDO NEPTALÍ	1708530462	rpazmino@tecnoecuat oriano.edu.ec
73	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN	ALTAMIRANO PAZMIÑO MILTON RODRIGO	1718006370	rector@itsjapon.edu.ec
74	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL DE QUITO - ISTFQ	OROZCO BUSTOS GLADYS ALEXANDRA	1709339442	aorozco@istfq.edu.ec
75	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOS ANDES DE ESTUDIOS SOCIALES - ILADES	ALMEIDA LEÓN CHRISTIAN HERNÁN	1705297974	kalmeida@ilades.com ; secretaria@ilades.edu.ec
76	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOS ANDES	MENDOZA ARMIJOS HUGO ENRIQUE	1713513602	rectorado@istla.edu.ec
77	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ADVENTISTA DEL ECUADOR	GUAMÁN VALLEJO CLEBER LENNIN	0301573770	rectorado@itsae.edu.ec
78	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DILO CEVALLOS GAVILANES	S/N	S/N	S/D
79	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN HOLÍSTICA ECUATORIANA	CÁRDENAS BARROS ALICIA DE LAS MERCEDES	1706341433	aliloca2000@yahoo.com
80	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL"	ANDRADE QUINTERO ALEJANDRO	0919204115	rector@laescueladelosc hefs.edu.ec ; aandrade@laescueladelosc hefs.edu.ec
81	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE DESARROLLO HUMANO CRE-SER	SUAREZ GERMAN LIGIA YOLANDA	1701238717	ca-cio-pea@hotmail.com
82	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SAN FRANCISCO	SONGOR SIGCHO MÓNICA ELENA	1102773346	itssanfrancisco@hotmail.com ; uesanfrancisco deasis@gmail.com
83	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO	MARQUES FIRMINO ANTONIO	0903984243	amarques@euroameric ano.edu.ec
84	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR SANTIAGO DE GUAYAQUIL	FARIAS DELGADO JUAN FRANCISCO	0900192188	itsg@edu.ec
85	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR GALILEO	S/N	S/N	S/D
86	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL TRANSPORTE	FLORES MÉNDEZ CECILIA AIDA	1704125366	ceciliaflores1954@hotmail.com

87	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CRECERMAS	FUERTES ENRIQUE GRABALOS	1722130315	enriquefuertes@istec.edu.ec ; enrifuer@gmail.com
88	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BENJAMIN ROSALES PAREJA	ORCÉS PAREJA EDUARDO HORACIO	0903301901	rector@brp.edu.ec
89	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MANUEL LEZAETA ACHARAN	UTRERA RAFAEL RAÚL	1756664502	rectorado@tecnologicolezaeta.edu.ec ; docenteocho@tecnologicolezaeta.edu.ec ; rafe4116@gmail.com
90	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "HUMANE"	GARCÍA GUTIÉRREZ JAVIER GONZALO	0912017282	jgarcia@humane.edu.ec ; info@humane.edu.ec ; lsanchez@humane.edu.ec
91	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ORIENTE	VÁSCONEZ DUCHICELA PAOLA FRANCISCA	1725065740	pvasconez@itsoriente.edu.ec
92	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	TOLOZANO BENITES MANUEL ROBERTO	0909965790	rtolozano@bolivariano.edu.ec
93	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN ISIDRO	EL KHORI EL KHOURI SANDRA	0106440019	rectorado@sanisidro.edu.ec
94	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO	SAMANIEGO LUNA VÍCTOR HUGO	1103601249	rectorado@tbolivariano.edu.ec ; secretaria@tbolivariano.edu.ec
95	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CULINARIO "EL CÓNDOR"	SEGURA ORTEGA VERÓNICA MARIBEL	1716843204	coordinacion@institutoolcondor.edu.ec
96	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ALIANZA	ESTÉVEZ NARANJO LUIS ALFREDO	1703736841	lestevez@alianzaelbatan.org ; gvelez@alianzaelbatan.org ; itsaecuador@gmail.com
97	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CIENCIAS RELIGIOSAS Y EDUCACIÓN EN VALORES "SAN PEDRO"	ANDRADE BRAVO GLENDA HERMELINDA	1300519970	rectorado@istspe.edu.ec ; ghandrade@istspe.edu.ec
98	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LIBERTAD	ÁLVAREZ LAGOS EXEQUIEL RICARDO	1712271137	ricardo.alvarez@itslibertad.edu.ec
99	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO INTERNACIONAL ITI	ROMÁN ALBUJA MARIO ERNESTO	1707026785	mario.roman@iti.edu.ec
100	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE MOVILIDAD E INNOVACIÓN MOVILIS	RODRÍGUEZ SAMANIEGO LUIS GUSTAVO	1705050225	luis.rodriguez@movilis.ec
101	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LEMAS	CALDERÓN MORALES VÍCTOR HUGO	0906656483	vcalderon@teclemas.edu.ec
102	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNÓPOLIS	CRUZ MOSCOSO FÉLIX ARMANDO	0900153495	acruzmoscoso@gmail.com ; rectorado@tecnopolis.edu.ec
103	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESPAÑA	MELÉNDEZ ROMO ÉPSILON EUCLIDES	1801417344	i_tpe@yahoo.es
104	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO METROPOLITANO	CARRERA RÍOS HUGO RODRIGO	1702879980	hcarrera@lametro.edu.ec

105	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO KACHARIY	CELI ORTEGA SANTIAGO FERNANDO	1803106150	santiago.celi@itk.edu.ec ; santiago.celi.ortega@gmail.com
106	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNIEMPRESARIAL WISSEN	CORDERO LÓPEZ JUAN FRANCISCO	0102118247	juanfcordero@gmail.com ; juan.cordero@wissen.edu.ec
107	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO QUITO	CADENA ASTUDILLO MARCO IVÁN	1706482120	rector@itq.edu.ec ; mi.cadena@gmail.com
108	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BLUE HILL COLLEGE	CAÑIZARES ALBÁN WAGNER CRISTHIAN	0930341987	wcanizares@bluehill.edu.ec
109	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS" - INSTA	TORRES ANDRADE MARCO TULIO	1000807386	mtinsta@gmail.com
110	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOS ANDES	MINGA MENDIETA MARIEL SOLEDAD	1103755607	rectorado@institutosandes.edu.ec
111	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO KEVIN	SAMANIEGO PESÁNTEZ FLAVIO HERNÁN	0103271219	info@itek.edu.ec ; rectorado@itek.edu.ec
112	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE IMAGEN Y SONIDO PARADOX	ALARCÓN PERALTA HUMBERTO CÉSAR	0909137242	h.alarcon@paradox.edu.ec
113	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CRUZ ROJA ECUATORIANA	NARANJO SALAS WAGNER ANDRÉS	1715513170	rectorado@cruzrojainstituto.edu.ec
114	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DANIEL ÁLVAREZ BURNEO	UREÑA TORRES MARÍA ISABEL	1103291751	msurena@itsmaristalaja.edu.ec
115	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MAYOR PEDRO TRAVERSARI	BAÑO NARANJO FREDDY PATRICIO	1802707511	institutotraversari@gmail.com ; freddybn@gmail.com
116	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, POPULAR Y SOLIDARIA	PÁSTOR PAZMIÑO CARLOS ANDRÉS	1717396418	c.pastor@isteps.edu.ec ; carlospastorequidad@gmail.com
117	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE	TAMAYO VALLEJO VERÓNICA PAULINA	1717730319	veronica.tamayo@superarse.edu.ec ; veronicat@superarse.institute
118	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NEW GENERATION	MEDINA GAVIDIA ERIKA PATRICIA	0604179192	rectorado@newgeneration.edu.ec
119	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENESTUR	COSTA RUÍZ BRAULIO ARTURO	1103138838	rectorado@cenestur.edu.ec
120	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESPÍRITU SANTO	SALAZAR VELOZ TANYA MARITZA	0907429302	itespiritusanto@tes.edu.ec ; admisiones@tes.edu.ec , msalazar@tes.edu.ec , amaino@tes.edu.ec
121	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LENDAN	RODRÍGUEZ GUZMÁN ALFREDO ARMANDO	0960051845	rectorado@tecnologicolendan.com ; academico@tecnologicolendan.edu.ec ; tecnologicolendan@hotmail.com ; arodriguez@tecnologicolendan.edu.ec ; rectorado@tecnologicolendan.edu.ec
122	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN ANTONIO	ALBÁN MALDONADO GUILLERMO PATRICIO	0908816184	rectorado@itsa.edu.ec

123	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NIKOLA TESLA	TIPÁN SUAREZ ALEX MAURICIO	1715577852	info@istnt.edu.ec
124	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE LA VERA CRUZ	RODRÍGUEZ OTAÑEZ KLEY BYRON	1708982705	instituto.s.t.delaveracruz@hotmail.com ; byronrodriguezistf@hotmail.com
125	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CARLOS CISNEROS	NÁJERA LARA JOSÉ FRANCISCO	0602523862	r.carloscisneros@institutos.gob.ec / franciskonajeralara@hotmail.com
126	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PURUHÁ			franciskonajeralara@hotmail.com
127	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALFONSO HERRERA	DÁVILA PANTOJA KARLA FERNANDA	1002547253	r.alfonsoherrera@institutos.gob.ec / kdavilap@yahoo.com
128	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLÍVAR			kdavilap@yahoo.com
129	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EL ORO	CABRERA ESPINOZA CARMEN LUISA	0703378869	r.eloro@institutos.gob.ec ; carmenl_cabrera@yahoo.com
130	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ISMAEL PÉREZ PAZMIÑO			r.iperezpazmino@institutos.gob.ec / carmenl_cabrera@yahoo.com
131	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MANUEL ENCALADA ZÚÑIGA			r.mencaladazuniga@institutos.gob.ec
132	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUAQUILLAS	AGUIRRE OCHOA MARCIA MARIBEL	0704191501	maribelaguirre24@hotmail.com
133	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ OCHOA LEÓN			r.jochoaleon@institutos.gob.ec
134	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO OCHO DE NOVIEMBRE	ROMÁN SERRANO LISSETT ZULAY	0703233890	r.ochodeniembre@institutos.gob.ec ; lissrom@hotmail.com
135	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE FIERRO	NARVÁEZ MONTENEGRO ROBERTH MAURICIO	0401024583	roberthcat@hotmail.com
136	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALBERTO ENRÍQUEZ	PIJAL ROJAS JOSÉ ANTONIO	1001392040	r.albertoenriquez@institutos.gob.ec
137	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO 17 DE JULIO			ipijal@ist17dejulio.edu.ec ; pepe_pijal@hotmail.com
138	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTACACHI	DOUKH NATALIA	1712270501	r.cotacachi@institutos.gob.ec ; natalia.doukh@gmail.com
139	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO OTAVALO			r.otavalo@institutos.gob.ec
140	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REPÚBLICA DEL ECUADOR			r.otavalo@institutos.gob.ec
141	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOJA	RUIZ ORDÓÑEZ RICHARD EDUARDO	1103462162	richardruiz.45@gmail.com
142	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SARAGURO			richardruiz.45@gmail.com ; r.ruiz@institutos.gob.ec
143	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CARIAMANGA	PADILLA ENCALADA ALEX VINICIO	1712048253	r.cariamanga@institutos.gob.ec ; avpadilla74@hotmail.com

144	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUGENIO ESPEJO	PARRA LEONOR PROAÑO TANIA	0982204970	r.eugenioespejo@institutos.gob.ec ; tania201268@yahoo.es
145	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LA MANÁ	ROMÁN RAMIRO ROBALINO ALEX	0602243602	r.lamana@institutos.gob.ec / romanrobalinoalex@yahoo.es
146	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN RODRÍGUEZ	CASTILLO MARYUXI ORDÓÑEZ ALEJANDRA	0502131212	r.simonrodriguez@institutos.gob.ec
147	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ENRIQUE NOBOA ARÍZAGA	MORQUECHO VIVIANA CALLE JACKELINE	0104221924	vjmc83@hotmail.com
148	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE LEÓN	VIZUETE SARZOSA JAIME GIOVANNI	0501632996	giovavizuet@yahoo.com ; rectorado@istvicenteleon.edu.ec
149	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TENA	YÁNEZ PALACIOS LORENA PILAR	1204119166	r.tena@institutos.gob.ec / lpyanepz@gmail.com
150	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DOCE DE FEBRERO	CALERO MALDONADO HENRY DOUGLAS	0701892127	r.docedefebrero@institutos.gob.ec
151	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIMERO DE MAYO	MOROCHO WAGNER CHAMBA ROBERTO	1900307628	wagnerobert@yahoo.es
152	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PAULO EMILIO MACÍAS	MEZA CRUZ BLANCA CELINA	1305559229	bmeza@institutos.edu.ec ; itspem.blanmeza@gmail.com
153	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FRANCISCO DE ORELLANA	LOBATO INCA VÍCTOR HUGO	0602611071	victor.lobato@itsfo.edu.ec
154	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ PERALTA	FAJARDO CHUNCHI DANIEL HUMBERTO	0103116356	r.joseperalta@institutos.gob.ec ; r.quilloac@institutos.gob.ec ; danfajardo@gmail.com
155	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ ANDRÉS MATEUS	CAMPI MAYORGA IDA IVETE	1204602047	r.jandresmateus@institutos.gob.ec ; idacampimayorga@hotmail.com
156	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JUAN BAUTISTA AGUIRRE			r.jbautistaaguirre@institutos.gob.ec ; idacampimayorga@hotmail.com
157	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN BOLÍVAR	RIVERA ESPAÑA RUTH VERÓNICA	0916265036	r.simonbolivar@institutos.gob.ec ; ruveriveraespa@hotmail.com
158	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LUIS ROGERIO GONZÁLEZ	PESANTEZ LOYOLA SANDRA ELIZABETH	0102046216	r.rogeriogonzalez@institutos.gob.ec ; secretaria.lrg@institutoscanar.ec
159	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENTRAL TÉCNICO	FLORES FLORES JOSE LUIS SHYRIS	1707213789	r.centraltecnico@institutos.gob.ec ; jotaflores21@gmail.com
160	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LOS SHYRIS			r.losshirys@institutos.gob.ec ; jotaflores21@gmail.com
161	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LUIS NAPOLEÓN DILLÓN			r.lnapoleondillon@institutos.gob.ec
162	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO NELSON TORRES	USHIÑA GUALPA JUAN ELÍAS	0998528892	r.nelsontorres@institutos.gob.ec ; juanelias12_econ@hotmail.com

163	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL - SUR	PAZMIÑO SÁNCHEZ LAURA SOLEDAD	1001814001	solepazminosanchez@hotmail.es ; walter_moran@hotmail.com		
164	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO AGUIRRE ABAD	SEGOVIA CHILQUINGA	0502625205	r.aguirreabad@institutos.gob.ec		
165	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO	GERARDO JAVIER		rectorado@istb.edu.ec ; jjavyv@gmail.com		
166	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA	MIELES CEDEÑO EVA	0701295560	evamielescedeno@hotmail.com		
167	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIETE DE OCTUBRE	MONCERRATE		evamielescedeno@hotmail.com		
168	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SECAP - AMBATO	MERINO VILLA EDGAR FRANCISCO	0603268640	istsecap.ambato@secap.gob.ec ; r.institutos@gmail.com		
169	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLÍVAR			r.bolivarambato@institutos.gob.ec ; ef_merino@yahoo.es		
170	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL			kmorales.itsg@gmail.com		
171	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HISPANO AMÉRICA			r.hispanoamerica@institutos.gob.ec ; ef_merino@yahoo.es		
172	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JUAN FRANCISCO MONTALVO			r.jfranciscopmontalvo@institutos.gob.ec		
173	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MARÍA NATALIA VACA			kmorales.itsg@gmail.com		
174	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PELILEO			AGUIRRE CASCO CECIL EDUARDO	1705926259	cecileduaguirre@gmail.com
175	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUCRE			ILLESCAS CORREA SANTIAGO FABIÁN	1103753404	r.sucres@institutos.gob.ec
176	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ANDRÉS F. CÓRDOVA (QUITO)	sillescas@tecnologicos.ucre.edu.ec ; r.sucres@institutos.gob.ec				
177	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CINCO DE JUNIO	r.cincodejunio@institutos.gob.ec				
178	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	sillescas@tecnologicos.ucre.edu.ec				
179	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BENITO JUÁREZ	BORJA CARRERA IVÁN OSCAR	1706264544	iborja@yavirac.edu.ec ; r.benitojuarez@institutos.gob.ec		
180	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y PATRIMONIO YAVIRAC			harevalo@yavirac.edu.ec ; r.yavirac@institutos.gob.ec ; iborja@yavirac.edu.ec ; ivanborjac@yahoo.es		
181	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GRAN COLOMBIA			r.grancolombia@institutos.gob.ec ; iborja@yavirac.edu.ec ; harevalo@yavirac.edu.ec ; ivanborjac@yahoo.es		

182	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO 24 DE MAYO			r.veinticuattromayo@institutos.gob.ec;ivanborjac@yahoo.es
183	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CALAZACÓN	CEVALLOS UVE GABRIEL ESTUARDO	1716144942	gecevallos@gmail.com
184	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TSÁCHILA			gecevallos@gmail.com
185	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ELOY ALFARO	MENDOZA BURBANO ESLENDY YIRABEL	0802971952	emendoza@institutos.gob.ec
186	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LUIS TELLO			emendoza@institutos.gob.ec ; lennyita_n2@hotmail.com
187	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO QUININDÉ	MEZA CISNEROS JOSUETH ALFONSO	1715427132	rectorado@institutoquininde.tech; josuethmeza@gmail.com; rectorado.itsq@gmail.com
188	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO RIOBAMBA	PARRA PROAÑO TANIA LEONOR	0602213613	tania201268@yahoo.es ; tparra@institutos.gob.ec
189	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ANDA AGUIRRE			r.vandaaguirre@institutos.gob.ec ; tania201268@yahoo.es
190	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SHIRY CACHA			itesshirycacha@yahoo.com ; shirycacha@institutos.gob.ec ; itesshirycacha@yahoo.com ; tania201268@yahoo.es
191	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LIMÓN	CABRERA ORTIZ ÁNGEL MARCELO	1600363442	r.limon@institutos.gob.ec; angel777ec@hotmail.com
192	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN LORENZO	MALIZA CRUZ WELLINGTON ISAAC	1203052343	wellington.maliza@gmail.com
193	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TRES DE MARZO			r.tresdemarzo@institutos.gob.ec / wellington.maliza@gmail.com
194	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE AVIACIÓN CIVIL	ARTEAGA MEDRANO RAFAEL ELICEO	1705309068	mpteran@aviacioncivil.gob.ec ; rarteaga@aviacioncivil.gob.ec ; rafaaries14@hotmail.com
195	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MANUEL GALECIO	SILVA MALDONADO MARCELA CAROLINA	0601850621	r.manuelgalecio@institutos.gob.ec ; mcsilvaml@hotmail.com ; mcsilva@institutos.gob.ec
196	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE	CORDERO VILLAVICENCIO GIOVANNA MARGARITA	0909370041	r.vicenterocafuerte@institutos.gob.ec ; giovanna.cordero@gmail.com
197	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ANA PAREDES DE ALFARO			r.aparedesdealfaro@institutos.gob.ec ; t.aparedesdealfaro@institutos.gob.ec
198	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUCÚA	MUESES PINDUISACA MARÍA CLARA	1500580491	miclared@yahoo.es

199	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI	EUGENIO TORRES CARLOS JAVIER	1802473627	ingcarloseugenio@yahoo.com
200	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DEL AZUAY	AGUILERA CRESPO MARCELO SEBASTIÁN	0104234216	maguilera_11@hotmail.com
201	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL	MOLINA MAYORGA ÉDISON EDUARDO	0502004328	emolina@istpn.edu.ec
202	INSTITUTO SUPERIOR CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL	MATA ZAVALA MIGUEL ÁNGEL	2000045761	mmata@armada.mil.ec
203	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GUAYAQUIL	ZEBALLOS PROAÑO ALMA ROSA	0909173247	azeballos@itsgg.edu.ec
204	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PROVINCIA DE TUNGURAHUA			r.ptungurahua@institutos.gob.ec
205	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GENERAL ELOY ALFARO	JIMÉNEZ VALLEJO DEYSI NATALIA	1715539217	dnjimenez@institutos.gob.ec
206	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO AMERICAN COLLEGE	SALAZAR MONTESDEOCA SANDRA CECILIA	0102525672	info@americancollege.edu.ec ; sandra3salazar@yahoo.es ; mafepa.81@hotmail.com ; rectorado@americancollege.edu.ec

7. NÓMINA DE LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS

NRO.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE RECTORES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	DE DE	CORREO ELECTRÓNICO
1	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO DON BOSCO	MOSQUERA TORRES WALTER CLEMENTE	0800309288		ispeddonbosco@hotmail.com
2	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ FÉLIX PINTADO	GUTIÉRREZ NAULA RAMIRO RODRIGO	1400106777		cefapdoloress@hotmail.com
3	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO HERMANO MIGUEL	CAIZA USHIÑA GLORIA SUSANA	1801667005		uhermanomigueltena@gmail.com
4	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGÜE MACAC	YÁNEZ COSSIO MARÍA EUGENIA CONSUELO	1701437038		info@institutomacac.edu.ec ; corpmacac@gmail.com
5	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO ALFREDO PÉREZ GUERRERO	DOUKH NATALIA	1712270501		r.aperezguerrero@institutos.gob.ec
6	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO MANUELA CAÑIZARES	FLORES FLORES JOSÉ LUIS	1707213789		r.manuelacanizares@institutos.gob.ec ; jotaflor21@gmail.com
7	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JUAN MONTALVO			r.juanmontalvo@institutos.gob.ec	
8	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ	CABRERA ESPINOZA CARMEN LUISA	0703378869		carmenl_cabrera@yahoo.com

	GABRIEL VEGA BETANCOURT			
9	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO CIUDAD DE LOJA	RUIZ ORDOÑEZ RICHARD EDUARDO	1103462162	richardruiz.45@gmail.com
10	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO CAMILO GALLEGOS DOMÍNGUEZ	PAUCAR ESTRADA HERNÁN EDELBERTO	0602384554	hpauca@hotmail.com ; hpauca@gmail.com
11	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGÜE CANELOS			institutocanelos@gmail.com ; hpauca@hotmail.com
12	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO EUGENIO ESPEJO	MEZA CRUZ BLANCA CELINA	1305559229	itspem.blanmeza@gmail.com
13	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO 23 DE OCTUBRE	MIELES CEDEÑO EVA MONCERRATE	0701295560	r.23deoctubre@institutos.gob.ec ; evamielescedeno@hotmail.com
14	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO LOS RÍOS	SEGOVIA CHILQUINGA GERARDO JAVIER	0502625205	r.losrios@institutos.gob.ec
15	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO LEONIDAS GARCÍA	CORDERO VILLAVICENCIO GIOVANNA MARGARITA	0909370041	r.leonidasgarcia@institutos.gob.ec
16	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO CIUDAD DE CARIAMANGA	PADILLA ENCALADA ALEX VINICIO	1712048253	r.ciudadcariamanga@institutos.gob.ec ; avpadilla74@hotmail.com
17	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JORGE MOSQUERA	CALERO MALDONADO HENRY DOUGLAS	0701892127	r.jorgemosquera@institutos.gob.ec
18	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO CIUDAD DE SAN GABRIEL	DÁVILA PANTOJA KARLA FERNANDA	1002547253	kdavilap@yahoo.com ; r.ciudadangabriel@institutos.gob.ec
19	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO BELISARIO QUEVEDO	CASTILLO ORDOÑEZ MARYUXI ALEJANDRA	0502131212	r.belisarioquevedo@institutos.gob.ec ; maryuxi.castillo@gmail.com
20	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO DOCTOR MISAEL ACOSTA SOLÍS	AGUIRRE CASCO CECIL EDUARDO	1705926259	cecileduaguirre@gmail.com
21	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SAN MIGUEL DE BOLÍVAR	MALIZA CRUZ WELLINGTON ISAAC	1203052343	wellington.maliza@gmail.com ; r.smigueldebolivar@institutos.gob.ec
22	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO CHIMBORAZO	NÁJERA LARA JOSÉ FRANCISCO	0602523862	francisconajeralara@hotmail.com
23	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO LUIS CORDERO	PESANTEZ LOYOLA SANDRA ELIZABETH	0102046216	sandra.pesantez@institutoscanar.ec ; spesantez@yahoo.com
24	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO RICARDO MÁRQUEZ TAPIA	AGUILERA CRESPO MARCELO SEBASTIÁN	0104234216	maguilera@institutos.gob.ec ; maguilera_11@hotmail.com ; r.azuay@institutos.gob.ec
25	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGÜE JAIME ROLDOS AGUILERA	FLORES PULGAR TONY FERNANDO	0602482069	tflores@institutos.gob.ec / tonyffp8299@gmail.com
26	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGÜE QUILLOAC	FAJARDO CHUNCHI DANIEL HUMBERTO	0103116356	r.quilloac@institutos.gob.ec ; danfajardo@gmail.com
27	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO SHUAR-ACHUAR -	GUARDERAS VILLAGOMEZ TERESA MARGARITA	1900116490	teresa.guarderas@educacion.gob.ec ; ispedibshab-secretaria@hotmail.com

	BILINGÜE INTERCULTURAL			
28	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO RITA LECUMBERRI	ZEBALLOS PROAÑO ALMA ROSA	0909173247	r.ritalecumberri@institutos.gob.ec
29	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO MARTHA BUCARAM DE ROLDÓS - BILINGÜE INTERCULTURAL	JIMÉNEZ VALLEJO DEYSI NATALIA	1715539217	r.mbucaramderoldos@institutos.gob.ec ; deysijimenezvallejo@yahoo.es

8. NÓMINA DE LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE ARTES

NRO.	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE RECTORES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	DE DE	CORREO ELECTRÓNICO
1	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES VISUALES	CARRILLO GUERRERO CARLOS ENRIQUE	1708250921		carlos.carrillo@iavq.edu.ec
2	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO GRÁFICO DE ARTES Y CIENCIAS DIGITALES	PAREDES CALERO EFRAIN	0902355346		carolina.munoz@igad.edu.ec ; info@igad.edu.ec ; efrainparedes123@hotmail.com
3	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)	AYCART LARREA JORGE ALFREDO	0908963085		jaycart@itae.edu.ec
4	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LUIS ULPANO DE LA TORRE	DOUKH NATALIA	1712270501		r.lulpianodelatorre@institutos.gob.ec ; natalia.doukh@gmail.com
5	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DANIEL REYES	PIJAL ROJAS JOSÉ ANTONIO	1001392040		r.danielreyes@institutos.gob.ec ; pepe_pijal@hotmail.com
6	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CINE Y ACTUACIÓN, INCINE	CABRERA MORALES LISSETTE MARGARITA	1708228760		lissette@incine.info
7	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LATINOAMERICANO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS	RODRÍGUEZ RAMOS MARÍA FERNANDA	0915908941		rector@lexa.edu.ec
8	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESTUDIOS DE TELEVISIÓN ITV	ZAJAR SAAD JESMIN DE LOS ÁNGELES	0910900596		rectorado@itv.edu.ec
9	INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA INÉS COBO DONOSO	CASTILLO ORDOÑEZ MARYUXI ALEJANDRA	0502131212		r.icobosdonoso@institutos.gob.ec

9. NÓMINA DE LOS RECTORES DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES

NRO.	INSTITUCIÓN	RECTORES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	DE DE	CORREO ELECTRÓNICO
1	CONSERVATORIO SUPERIOR NACIONAL DE MÚSICA	MONTEROS TELLOS ENGELS RICARDO	1102961131		r.conservatorionacionaldemusica@institutos.gob.ec ; secretaria.csnm@gmail.com

2	CONSERVATORIO SUPERIOR SALVADOR BUSTAMANTE CELI	SALINAS AVENDAÑO VÍCTOR EMILIO	1101949608	r.conservatoriosalvadorbustamanteceli@instituto.s.gob.ec ; conservatoriosuperiorsbc@gmail.com ; csuperiorsbc@gmail.com ; salinasve10@hotmail.com
3	CONSERVATORIO SUPERIOR NACIONAL DE MÚSICA MARCOS ANTONIO OCHOA MUÑOZ	S/N	S/N	S/D
4	CONSERVATORIO DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA LA MERCED	RODRÍGUEZ LLERENA LUIS ALFONSO	1801742899	colegiodearteslamerced@yahoo.es
5	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA Y ARTES SERGEI RACHMANINOV	DZIOUBA DE CHEDRAUI ALIONA	0915731418	aliona.dz@gmail.com
6	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA RIMSKY KORSAKOV	S/N	S/N	S/D
7	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "JAIME MOLA"	JIMA BRAVO MARÍA CELINA	0704183888	info@conservatoriojaime.mola.edu.ec ; celina_j2801@yahoo.com
8	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ	CHUMBI FLORES BORIS ANÍBAL	0103170023	r.jmariarodriguez@institutos.gob.ec ; bachf1@hotmail.com
9	CONSERVATORIO SUPERIOR PARTICULAR DE ARTE ANTON BRUCKNER	AGUILAR MENDIETA TANIA ISABEL	1103878599	antonbruckner@hotmail.com ; tami_scorp@hotmail.com

10. NÓMINA DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES UNIVERSITARIOS Y POLITÉCNICOS DEL ECUADOR

NRO.	INSTITUCIÓN	SERVIDORES Y TRABAJADORES PRINCIPALES	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	SERVIDORES Y TRABAJADORES ALTERNOS	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO SEDE ECUADOR	BELTRÁN ALMEIDA GERMÁN PATRICIO	1801791433	ESTRELLA ZAMBRANO SHENARY ELIZABETH	1718000001	pbeltran@flacso.edu.ec estrella@flacso.edu.ec
2	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR-SEDE ECUADOR	GARCÍA SARANGO ALEXIS	1717546137	DÁVILA ROCÍO	1710036904	alexis.garcia@uasb.edu.ec ; asociacionfe@uasb.edu.ec ; rocio.davila@uasb.edu.ec
3	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ (UNESUM)	VERA REYES TOBIÁS ENRIQUE	1308918679	GARCÍA LUCAS LUCY MARITZA	1306889104	tobias.vera@unesum.edu.ec lucy.garcia@unesum.edu.ec

4	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	CASTILLO PANTOJA NELSON EDUARDO	1709558447	S/N	S/N	nelson.castillo@upec.edu.ec S/D
5	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	ESPINOSA GONZÁLEZ ROCÍO DEL CARMEN	070224426-0	PALADINES PINEDA JIMMY ANTONIO	0702743865	S/D
6	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	RODRÍGUEZ BORJA FABIANA MARICELA	050249202	GUANOTUÑA PILALUMBO GLORIA INÉS	050370335	fabiana.rodriguez@utc.edu.ec gloria.guanotuna@utc.edu.ec
7	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ"	ÁLAVARA DE FABIAN EDUARDO	1310479181	MURILLO ALMEIDA ISIDRO IGNACIO	1303890246	fabian.alava@espam.edu.ec talentohumano@espam.edu.ec isidro.murillo@espam.edu.ec
8	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	OJEDA PÉREZ LUCÍA MARLENE	1001431988	S/N	S/N	lmojeda@utn.edu.ec S/D
9	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	VÁSQUEZ MERO KARLA	0915816383	SORIANO GARCÍA NATHANIEL	0922899836	karla.vasquez@uartes.edu.ec nathaniel.soriano@uartes.edu.ec
10	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	ESCOBAR MAYORGA ANA	1204278525	MANZO ESPINOZA CARMEN	1204330300	amescobar@utb.edu.ec cmanzo@utb.edu.ec
11	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (ESPE)	CABASCANGO HIDALGO ALEXANDRA ELIZABETH	1709902868	LIZARDO SALGADO HUGO	0501137004	accabascango@espe.edu.ec hlsalgado@espe.edu.ec
12	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	FALCONÍ ESPINOSA DIEGO PAÚL	1102421367	JIMÉNEZ JARAMILLO JULIA YOLANDA	1103788970	diego.falconi@unl.edu.ec julia.jimenez@unl.edu.ec
13	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ	INTRIAGO GARCÍA GABRIEL ANTONIO	1303802183	ZAMBRANO SÁNCHEZ TERESA ALEXANDER	130787432-9	gabriela.intriago@utm.edu.ec teresa.zambrano@utm.edu.ec
14	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	VÁSQUEZ MURRIETA MARIO GEORGE	0918166091	S/N	S/N	mavasquez@espol.edu.ec
15	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	BUÑAY AUCANCEL JOSÉ IVÁN	0602499279	VISTÍN MAYORGA VERÓNICA DEL CONSUELO	0603599812	josebunay@epoch.edu.ec vvistin@epoch.edu.ec
16	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	WONG TINOCO ANA MARÍA	0704245034	MANGUIA ROSERO JUAN CARLOS	1712778156	ana.wong@iaen.edu.ec uancarlos.manguia@iaen.edu.ec
17	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	ARTEAGA SERRANO MARÍA GABRIELA	0101681526	MEDINA MIRANDA OCTAVIO DAVID	1717211583	gabriela.artega@uisek.edu.ec octavio.medina@uisek.edu.ec

18	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	GANGOTE NA MOYA BYRON PATRICIO	1715886 097	CHÁVEZ DE LA ROSA NANCY JESSICA	1203214364	bgangotena@ups.edu.ec jchavez@ups.edu.ec
19	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	ESPINOSA ROMÁN LUIS SEBASTIÁN	1103678 239	CABRERA CHAICO JULLISA MARGOT	1900311034	lespinosa2@utpl.edu.ec jmcabrera11@utpl.edu.ec
20	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	BARZALLO PESANTEZ OMAR STEVE	0301073 565	S/N	S/N	obarzallo@ucacue.edu.ec S/D
21	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL	HERMOSA ROBLES YADIRA GABRIELA	1721874 327	S/N	S/N	yhermosa@uisrael.edu.ec S/D
22	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	VALENCIA FLOR LEONARDO DAVID	1713446 688	VÁSCONEZ MOLINA ANA MARÍA	1706322565	leonardo.valencia@udla.edu.ec ana.vasconez@udla.edu.ec
23	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	JARAMILLO PAREDES FABIÁN	0101051 308	RÍOS COELLO JENNY	0101989374	fjaramillo@uazuay.edu.ec jrios@uazuay.edu.ec
24	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC	LOZANO HOLGUÍN LUIS ENRIQUE	0914566 690	S/N	S/N	llozano@ecotec.edu.ec
25	UNIVERSIDAD DEL RÍO	ANDRADE BRIGITTE	1707283 980	TERÁN YÉPEZ PABLO	0917349292	secretaria.general@udr.edu.ec pterany@udr.edu.ec
26	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES	VIVANCO ARIAS GIOVANNI EFRÉN	1802574 325	SEGURA JURADO MAYRA ELIZABETH	1803464179	bienes@uniandes.edu.ec analisisegresos@uniandes.edu.ec
27	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR	CHIRIBOGA MALDONADO JORGE ANDRÉS	1717634 669	VILLAMARÍN BAQUE JESSICA PAOLA	1726795295	achiriboga@unibe.edu.ec jvillamarin@unibe.edu.ec
28	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ	JARAMILLO DELY	S/N	SÁNCHEZ GISELA	S/N	djaramillo@usfq.edu.ec gsanchez@usfq.edu.ec
29	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	ZAMBRANO MOREIRA JULIO CESAR	S/N	ROSETO VENEGAS MÓNICA MARICELA	1710934363	juzambrano@uide.edu.ec S/D
30	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO - UEES	ROMÁN ZEVALLOS FRANCISCO ELIECER	0915777 999	FRAJO PINCAY SUSANA MARIETTA	0919738286	fromanz@uees-edu.ec sfraijouees.edu.ec
31	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL	COELLO VILLAMARÍN MARIELA NATIVIDAD	1204408 007	S/N	S/N	secretariasesempresarial@uteg.edu.ec S/D

CUARTO.- Petición de Corrección.- Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la realización de la convocatoria, se podrá realizar el pedido de corrección de la lista de los delegados convocados, si se considera que existe algún error en su conformación.

La petición de corrección será presentada, únicamente, si por subrogación temporal o definitiva, otra persona está cumpliendo las funciones de quien fuera designado como delegado principal; al pedido se acompañará la documentación que pruebe la subrogación y la copia de la cédula de identidad, documentos de respaldo que serán presentados en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral, hasta las 17h00 del último día del término señalado.

Una vez presentadas las peticiones de corrección, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral solicitará al Consejo de Educación Superior se pronuncie sobre la petición de corrección, información que deberá ser remitida dentro del término de dos (2) días contados a partir de la solicitud realizada por el Consejo Nacional Electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en el término de tres (3) días contados a partir de la petición de corrección, emitirá la resolución que corresponda, y publicará la nómina definitiva de los delegados y del colegio electoral en el que participarán, a través de los portales web del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

QUINTO.- Acreditación de los Delegados para el Colegio Electoral.- Para efectos de su acreditación, los delegados convocados concurrirán el día, hora y lugar señalados en la convocatoria, portando su cédula de identidad, registrarán su asistencia y recibirán su credencial de acreditación como delegado o delegada.

En caso de no estar presente al momento de la instalación del Colegio Electoral, los delegados ausentes que fueron convocados podrán ser acreditados hasta el momento en el que se disponga se tome la votación.

La acreditación le permite ejercer su derecho al voto, ser candidato o presentar candidaturas.

Quienes estén en la condición de subrogantes temporales no podrán participar como candidatos.

SEXTO.- Instalación del Colegio Electoral.- Los colegios electorales para la Elección de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior serán presididos por la Presidenta del Consejo Nacional Electoral o su delegado, y actuará como secretaria/o de dichos colegios electorales el Secretario General del Consejo Nacional Electoral o su delegado.

A la hora señalada en la presente convocatoria, quien presida el colegio electoral dispondrá que, mediante secretaría, se verifique el quórum del Colegio Electoral y lo instalará en audiencia pública, con la mitad más uno de sus integrantes.

Si a la hora prevista en la convocatoria no existiere el quórum requerido, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral lo instalará una hora más tarde, con los delegados acreditados que se encuentren presentes.

Durante el desarrollo del colegio electoral, el público presente no podrá participar ni interferir en su normal funcionamiento.

SÉPTIMO.- Una vez instalada la sesión, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral dispondrá que por Secretaría se dé lectura de las normas legales pertinentes.

OCTAVO.- Dignidades a elegirse.- Una vez instalados los colegios electorales, los delegados acreditados elegirán por votación nominativa los representantes titulares y alternos.

NOVENO.- Presentación de Candidaturas.- Los miembros del colegio electoral presentarán las candidaturas en binomio del representante titular y su alterno, respetando los principios de equidad, alternancia y paridad de género.

En el caso de los representantes de los institutos y conservatorios superiores, deberán integrarse por representantes públicos y particulares de manera paritaria.

Las candidaturas se presentarán por escrito el día de la instalación del colegio electoral en el formulario que para el efecto entregará la Secretaría General, debiendo estar suscrito por el proponente de las candidaturas y por las candidatas y los candidatos como muestra de aceptación.

DÉCIMO.- Votación.- Una vez receptadas las candidaturas, quien se encuentre presidiendo el colegio electoral dispondrá que por Secretaría se ponga en conocimiento de los miembros del colegio electoral la nómina de las y los candidatos, quienes no podrán ser impugnados.

Para la emisión del voto, el o la Secretaria nombrará a cada uno de los miembros del colegio electoral para que exprese su preferencia públicamente, y que esta será registrada en el acta correspondiente.

La votación será nominativa, y su expresión por el binomio de su preferencia podrá ser: afirmativo, abstención o nulo.

Este procedimiento se repetirá cada vez, según el número de representantes a elegirse de conformidad con lo determinado en la convocatoria.

Si alguno de los miembros del Colegio Electoral no respondiere al primer llamado de votación, la Secretaría lo solicitará por segunda vez para que exprese su voluntad, luego de lo cual concluirá la votación.

En caso de que no existiere registro de votación en el primer y segundo llamado, la Secretaría registrará en el acta respectiva de presentarse el particular.

DÉCIMO PRIMERO.- Escrutinio.- Una vez terminada la votación, quien presida la sesión dispondrá que el Secretario o Secretaria ponga en conocimiento del colegio electoral los resultados obtenidos dentro del proceso. Para efectos de esta elección se considerará el sistema de mayoría simple.

En caso de empate en el primer puesto, se realizará una nueva votación únicamente con los binomios que se encuentren en esta condición, de persistir el empate, el resultado se decidirá por sorteo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Proclamación de Resultados. - Una vez concluida la votación para cada representante, y obtenidos los resultados, quien presida el Colegio Electoral pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral los resultados definitivos para su proclamación, y declararán ganadores a los representantes titulares y alternos que hubieren obtenido la mayor votación y emitirán las respectivas credenciales que acrediten su calidad.

DÉCIMO TERCERO.- Notificación.- Concluido este proceso de elección el Consejo Nacional Electoral pondrá en conocimiento del Consejo de Educación Superior la nómina con los representantes titulares y alternos elegidos.

Disposición General Única.- Publíquese la presente convocatoria en el Registro Oficial y difúndase en los portales web del Consejo Nacional Electoral y del Consejo de Educación Superior; en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales; y en los medios que se consideren pertinentes para el efecto.

Esta convocatoria entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 014-PLE-CNE-2022**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO
VALLEJO**

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ.****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1 establece: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;

Que, el artículo 66, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantizará a las personas: El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República establece: El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado;

Que, el artículo 415 de la Constitución de la República señala que: El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de

zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones de los municipios y el artículo 55 *Ibidem* señala: Las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley;

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que, en el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define que: Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio;

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo;

Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo en su artículo 9 señala: Ordenamiento territorial. El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno;

Que, la letra a) del artículo 8 de la Resolución N° 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, mediante la cual se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, dispone: Para la aplicación del índice de cumplimiento de metas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán reportar al ente rector de la planificación nacional la siguiente información, validada y verificable: (...) a) Todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado y vigente, vinculadas a la planificación nacional y a las competencias exclusivas por nivel de gobierno (...);

Que, el artículo 11 ibídem, señala: El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los gobiernos autónomos descentralizados al módulo de cumplimiento de metas del sistema de información para los gobiernos autónomos descentralizados y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan;

Que, mediante Resolución N° 003-CTUGS-2019, de 30 de octubre de 2019, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo emitió la Norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, la misma que en el número 2 del artículo 3 señala: En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo

siguiente: (...) 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno (...);

Que, el artículo 3 ibídem, señala: En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno;

Que, mediante Resolución N° 002-2021-CNP, de fecha 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

Que, el artículo 2 ibídem, resuelve: Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025;

Que, en artículo 1 de la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Alausí, expresa: La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar la actualización de los objetivos estratégicos, metas, resultados, planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Alausí periodo 2019-2023;

Que, el artículo 4 ibídem determina: El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Alausí, tiene como finalidad fomentar una política pública a corto, mediano y largo plazo, con objetivos estratégicos claros, con cumplimiento obligatorio de sus metas hacia la población y su territorio; gestionando acciones integradoras que permita mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, coordinando con las instituciones públicas y privadas para mejorar las necesidades poblacionales y territoriales, planificando en cuanto a las necesidades locales en base a sus competencias exclusivas y concurrentes y articulando con los gobiernos locales, provincial, nacional y extranjeros, donde prime la participación ciudadana, el uso y aprovechamiento racional de recursos naturales, la planificación estratégica institucional, el respeto a los derechos de los ciudadanos y el ambiente, la convivencia armónica e integradora entre la población y recursos naturales, fomentado el desarrollo social, político, cultural, económico sustentable y sostenible de su población y territorio;

Que, mediante Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A, la Secretaria Nacional de Planificación expide: LAS DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, que en su artículo 3 señala: Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD;

Que, el artículo 4 ibídem señala: Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto;

Que, el artículo 5 ibídem manifiesta: La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable;

Que, el artículo 6 ibídem señala: La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente. Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normativa legal vigente, este Concejo Municipal, expide la siguiente:

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ALAUSÍ AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Art. 1.- Objeto de la Ordenanza.- La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar la alineación de los objetivos estratégicos y metas de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Alausí al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Esta Ordenanza rige para la circunscripción territorial del cantón Alausí.

Art. 3.- Aprobación.- Se aprueba la Matriz de Alineación de los objetivos estratégicos y metas de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Alausí al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Disponer a los directores, la adecuación de los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en concordancia al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

DISPOSICIÓN FINAL

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y será publicada en la página web institucional y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el cantón Alausí, a los 31 días del mes de enero del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**AURIO
RODRIGO REA**

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**



Firmado electrónicamente por:
**ANA BELEN
SANCHEZ
BENALCAZAR**

Ab. Ana Belén Sánchez Benalcazar.
SECRETARIA ENCARGADA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.

CERTIFICACIÓN: Ab. Ana Belén Sánchez Benalcazar, Secretaria Encargada del Concejo Municipal del Cantón Alausí, certifico que la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ALAUSÍ AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 -2025, fue analizada, discutida y aprobada en primer

debate en sesión extraordinaria de concejo el día jueves 27 de enero de 2022, y en segundo debate en sesión extraordinaria el día lunes 31 de enero de 2022.

Alausí, 31 de enero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**ANA BELEN
SANCHEZ
BENALCAZAR**

Ab. Ana Belén Sánchez Benalcazar.

SECRETARIA ENCARGADA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Alausí, viernes 04 de febrero de 2022, de conformidad con lo que dispone los artículos 322 y 324, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono y dispongo la promulgación de la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ALAUSÍ AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 -2025, en la Página web institucional y en el Registro Oficial.



Firmado electrónicamente por:
**AURIO
RODRIGO REA**

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

SECRETARÍA DE CONCEJO.- Alausí, viernes 04 de febrero de 2022, sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la presente Ordenanza el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí. Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
FERNANDO RAMOS
CEPEDA**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMCA.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 31 dispone: Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República establece: Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*;

Que, el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley...”*. *Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;*

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”*;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales entre otras: Literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Literal i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Ingresos propios de la gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas...”*;

Que, el artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Agregado por el artículo 43 de la Ley S/N, Registro Oficial N° 166, del 21 de enero de 2014; y, reformado por la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 711 del 14 de marzo de 2016, señala: *“Excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se*

protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad. Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el faltante entre la superficie constante en el título de propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que pueden tener los particulares. El registrador de la propiedad, para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados.”;

Que, el artículo 599 del Código Civil, señala que: *“El dominio, que se llama también propiedad, es un derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad”;*

Que, el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo determina: *“Principio de buena fe.- Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes”;*

Que, el numeral 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos dispone: *“...Responsabilidad sobre la información.- La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por las y los administrados en la gestión de trámites administrativos es de su exclusiva responsabilidad...”;*

Que, es necesario establecer las disposiciones y procedimientos, para regular la inexistencia de áreas en los predios de propiedad privada cuando existen linderos definidos, pero no se pueda establecer el área;

Que, el Concejo Municipal del cantón Alausí expidió la Ordenanza para Regularización de Superficies de Terrenos en las Zonas Urbanas y Rurales del Cantón Alausí, con fecha 19 de julio del 2021;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la ley, este Concejo Municipal expide la siguiente:

ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA PARA REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Art. 1.- En el artículo 1 de la Ordenanza denominado del objetivo, elimínese la palabra escrita.

Art. 2.- En el artículo 2 de la Ordenanza, del ámbito de aplicación y excepciones, sustitúyase el literal c) por lo siguiente: c) Para la regularización de la totalidad de acciones y derechos de una propiedad, exceptuándose cuando comparezca todos los propietarios de acciones y derechos o uno de ellos en beneficio de todos, siempre y cuando no perjudique a terceros.

El literal j) sustitúyase por lo siguiente: j) Cuando sea producto de la apertura de vías públicas aprobadas y ejecutadas por las instituciones competentes.

Elimínese el literal b) del artículo 2 de la Ordenanza.

Art. 3.- Sustitúyase el artículo 4 de la Ordenanza por lo siguiente: Error técnico aceptable de medición ETAM.- El error técnico aceptable de medición ETAM, será del 10% para zona urbana y rural, y estará dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente de la última medición realizada y comparada con la superficie que consta en el título de dominio.

Art. 4.- En el artículo 5, sustitúyase la tabla sobre Margen máximo regularización por excedente o diferencia, por la siguiente:

JURISDICCIÓN	RANGO DE SUPERFICIES (M2)	PORCENTAJE MÁXIMO A REGULARIZAR (%)
URBANA	Indistinto	100
RURAL	≤ 10000	100
	> 10000 ≤ 100000	80
	> 100000 ≤ 1000000	60
	> 1000000 ≤ 10000000	40
	> 10000000 ≤ 100000000	20

Art. 5.- En el artículo 10 de la Ordenanza sustitúyase los literales f), g) i), y j) por lo siguiente:

- f)** Certificado de no adeudar al Municipio, en caso de ingresar varios trámites servirán copias simples siempre y cuando estén vigentes.
- g)** Certificado de gravamen actualizado con historial de dominio a la fecha de ingreso de la solicitud, y no caducará mientras dure el trámite.
- i)** Levantamiento planimétrico geo-referenciado en físico y digital en el formato preestablecido por la Dirección de Planificación, Sistema SIRGAS Ecuador, representando las construcciones habitables, realizada y suscrita por un profesional afín a la materia; en la que conste cuadro de ubicación, cuadro de coordenadas UTM,

cuadro de áreas, terreno, escritura, excedente/diferencia y bloques de construcciones existentes, dimensiones dos decimales, identificando linderos determinados en la escritura y los actuales con dimensiones, versión 2004.

- j) Para la regularización de excedentes se presentara la declaración juramentada de no afectación a terceros por uno de los cónyuges o uno de los herederos en representación de todos.

Art. 6.- En el artículo 11 de la Ordenanza sustitúyase los literales b) y c), por lo siguiente:

- b) La Unidad de Control Urbano y Rural una vez que ha verificado el cumplimiento de los requisitos, en el caso de excedentes, solicitará a la Unidad de Avalúos y Catastros realizar la inspección respectiva al terreno a ser regularizado con presencia del propietario del inmueble. La inspección tendrá como fin verificar el área y medidas de los respectivos linderos y las construcciones; de esta diligencia se dejará constancia en el informe de inspección de área-linderos-avalúo, en el que también constará el nuevo avalúo del bien.

En las diferencias de área la inspección se realizará en el caso que los linderos del lote de terreno presentado no puedan ser verificados en oficina, con los insumos cartográficos que posee la misma.

- c) En el caso de no coincidir el levantamiento presentado con la realidad del terreno y el título de dominio, los técnicos emitirán un informe con observaciones, y devolverán el trámite al administrado a fin que subsane las mismas y proceda a su reingreso a la Unidad de Avalúos y Catastros. Si el administrado no reingresará el trámite en el plazo de 30 días tendrá que volver a actualizar la documentación para volver a presentar, esto es el certificado de gravamen y certificado de no adeudar.

Art. 7.- En el artículo 16 de la Ordenanza sustitúyase los literales f), g) y h), por lo siguiente:

- f) Certificado de no adeudar al Municipio, en caso de ingresar varios trámites, servirán copias simples siempre y cuando estén vigentes.
- g) Certificado de gravamen actualizado con historial de dominio a la fecha de ingreso de la solicitud, y no caducará mientras dure el trámite.
- h) Levantamiento planimétrico geo-referenciado en físico y digital en el formato preestablecido por la Dirección de Planificación, Sistema SIRGAS Ecuador, representando las construcciones habitables, realizada y suscrita por un profesional afín a la materia; en la que conste cuadro de ubicación, cuadro de coordenadas UTM, cuadro de áreas, terreno, escritura y bloques de construcciones existentes, dimensiones dos decimales, identificando linderos determinados en la escritura y los actuales con metros, versión 2004.

Art. 8.- En el artículo 22 de la Ordenanza sustitúyase los literales f), g) h) y j), por el siguiente texto:

- f) Certificado de no adeudar al Municipio, en caso de ingresar varios trámites servirán copias simples siempre y cuando estén vigentes.
- g) Certificado de gravamen actualizado con historial de dominio a la fecha de ingreso de la solicitud, y no caducará mientras dure el trámite.
- h) Levantamiento planimétrico geo-referenciado en físico y digital en el formato preestablecido por la Dirección de Planificación, Sistema SIRGAS Ecuador, representando construcciones habitables, realizada y suscrita por un profesional afín a la materia; en la que conste cuadro de ubicación, cuadro de coordenadas UTM, cuadro de áreas, terreno, escritura, excedente/diferencia y bloques de construcciones existentes, dimensiones con dos decimales, identificando linderos determinados en la escritura y los actuales con metros, versión 2004.
- j) Para la regularización de inexistencia de áreas se presentará la declaración juramentada de no afectación a terceros por uno de los cónyuges o uno de los herederos en representación de todos.

Art. 9.- En el artículo 23 de la Ordenanza sustitúyase el literal c) por lo siguiente:

- c) En el caso de no coincidir el levantamiento presentado con la realidad del terreno y el título de dominio, los técnicos emitirán un informe con observaciones, y devolverán el trámite al administrado a fin que subsane las mismas y proceda a su reingreso a la Unidad de Avalúos y Catastros. Si el administrado no reingresará el trámite en el plazo de 30 días tendrá que volver a actualizar la documentación para volver a presentar, esto es el certificado de gravamen y certificado de no adeudar.

Art. 10.- Incrementétese la disposición general séptima por lo siguiente: **SÉPTIMA.-** Se regularizará los inmuebles que consten en testamentos y posesiones efectivas en las que no consten los linderos consolidados, previo inspección in situ, acta de colindantes e informe favorable del concejo municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y será publicada en la Página web institucional y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el cantón Alausí, a los 15 días del mes de febrero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**AURIO
RODRIGO REA**



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
FERNANDO RAMOS
CEPEDA**

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Abg. Cristian Fernando Ramos Cepeda
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN: Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda, Secretario del Concejo Municipal del cantón Alausí, certifico que la ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA PARA REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAUSÍ, fue analizada, discutida y aprobada en primer debate, en sesión extraordinaria de concejo municipal, el día jueves 3 de febrero de 2022, y, en segundo debate en sesión ordinaria, el día martes 15 de febrero de 2022.

Alausí, 15 de febrero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
FERNANDO RAMOS
CEPEDA**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. Alausí, lunes 21 de febrero del 2022. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono y dispongo la promulgación de la ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA PARA REGULARIZACIÓN DE SUPERFICIES DE TERRENOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN ALAUSÍ, en el Registro Oficial y en la Página web institucional.



Firmado electrónicamente por:
**AURIO
RODRIGO REA**

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. Alausí, lunes 21 de febrero del 2022, sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la presente Ordenanza, el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí. Lo Certifico.



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
FERNANDO RAMOS
CEPEDA**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

El Registro Oficial pone en conocimiento de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general , su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.

Servicio Nacional de
Derechos Intelectuales

SENADI_2022_TI_2257
1 / 1

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2021_RS_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 24 de noviembre de 2031

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: José Tamayo E10 25

REPRESENTANTE: Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Judith Viviana Hidrobo Sabando
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

ACC



Firmado electrónicamente por:
**JUDITH VIVIANA
HIDROBO SABANDO**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.